

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 31 de octubre de 1888.

NUMERO 254.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Octubre de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Miércoles 31.—*Figilia (ayuno)*. San Nemesio, diácono y santa Lucila, virgen y mártir, san Quintín, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Fomento.
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.
Licitación.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Gobernación.
Registro Civil, lista.

Marina.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Minuta.

Administración Judicial.
Edictos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 119.

Palacio Nacional.

San José, 30 de octubre de 1888.

Considerando: que la asignación de sueldo á los operarios de la Imprenta Nacional no ha producido los buenos resultados que tuvo en mira el acuerdo de 9 de abril de 1887;

Que cuando los operarios trabajan por tarifa, tienen el estímulo de la mayor ganancia, en proporción á su empeño;

Por último; que los empleados de la Imprenta y los operarios del taller de encuadernación sí es conveniente que continúen á sueldo; el señor Presidente de la República

ACUERDA:

I.—Continuarán á sueldo, en la Imprenta Nacional, el Director, el Oficial Mayor, los Correctores, el Inspector del taller, el Auxiliar del Oficial Mayor, el Escribiente Tenedor de Libros, el Prensista don Julián Salazar, el Repartidor de documentos oficiales, el Portero encargado del vapor, y todos los operarios del taller de encuadernación.

II.—Los operarios de la Imprenta, desde el día primero del mes entrante, trabajarán sin sueldo fijo, y serán remunerados en conformidad á la tarifa establecida en el artículo 30 del Reglamento de 20 de agosto de 1885, la cual regirá sin más alteraciones que las expresadas en el artículo siguiente.

III.—Los foliadores devengarán: por cada cien folios sencillos, cinco centavos; por cada cien folios dobles, diez centavos.

IV.—Los trabajos no incluidos en la tarifa serán tasados por el Oficial Mayor, lo mismo que los expresados en ella.

V.—Los trabajos de caja y formación entregados á los operarios después de las siete p. m., serán pagados con un quince por ciento de recargo; los de prensa no tendrán recargo, cualquiera que sea la hora en que se ejecuten.

VI.—Si algunos trabajos de foliación ó de prensa pasaren de tres mil ejemplares, el exceso de esa cantidad será pagado con el treinta por ciento de rebaja; se exceptúan los trabajos de prensa que se hagan en la que sirve para tirar el Diario Oficial.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 30 de octubre de 1888.

Considerando: que el decreto

de 7 de setiembre de 1882, tendiente á fomentar el cultivo del hule y del cacao, presupuso la cantidad de sesenta mil pesos, para premiar á los cultivadores que dentro de seis años presentasen las mejores plantaciones, de cuatro años de edad por lo menos; que el expresado término está vencido, y á la respectiva Secretaría se han presentado dos cultivadores de hule, solicitando que se les asigne el respectivo premio; y que en tal virtud es procedente convocar á concurso á todos los que se crean con análogo ó mejor derecho, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que se llame á concurso á todas las personas que se crean comprendidas en la disposición del artículo 2º del decreto de 7 de setiembre de 1882, á efecto de que dentro de sesenta días hagan sus presentaciones.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Fomento,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 645.

Palacio Nacional.

San José, 29 de octubre de 1888.

Por hallarse vacante una de las plazas de Alcaide de la Aduana de Limón, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho empleo, con el sueldo de ley, á don Juan Btº Vargas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

Nº 646.

Palacio Nacional.

San José, 30 de octubre de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Ruperto Montagné la renuncia que ha presentado del destino de Alcaide de la Aduana de Limón, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Ramón Montes de Oca.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha, nº 638, se convocan licitadores para la provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República, durante el próximo año de 1889, con arreglo á las siguientes bases:

1ª

El rematario deberá entregar mensualmente, durante el año de 1889, 4,000 kilos netos de tabaco breva, de los cuales 2,000 vendrán en cajas de á 25, y 2,000 en cajas de 5 á 10 kilos. Consignará 3,000 en la Aduana de Limón y 1,000 en la de Puntarenas.

2ª

El tabaco breva de que se trata debe ser de buena calidad, de la conocida marca "Challenge" ú otra semejante, y llegar á los puertos en perfecto estado. Sin estas condiciones no será recibido por los Administradores de Aduana, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de sesenta días; contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifique ésta, el tabaco permanecerá depositado en los almacenes del Gobierno.

3ª

El tabaco breva deberá dividirse en tabletas de á 50 gramos, y las cajas vendrán numeradas por partidas y señaladas con las iniciales G. de C. R., ó sea la marca del Gobierno.

4^a

El precio original del tabaco no deberá bajar de 18 centavos libra, á menos que el precio de la calidad y marca requeridas baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasarle la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

5^a

La calificación se hará exclusivamente por los empleados de la Administración del ramo.

6^a

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

7^a

La introducción del tabaco breva á que se hace referencia, no causa derecho de muellaje.

8^a

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción de esta Secretaría. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del tabaco que dejare de expender, á razón de \$ 2-00 kilogramo, salvo caso fortuito.

9^a

El precio que servirá de base á la licitación, será el de 82½ centavos kilo neto de breva. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á 3 d/v. por el valor de cada partida entregada en Puntarenas y Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés de 9 o/o anual; y

10^a

Los Administradores de Aduana darán al rematario ó su representante en los puertos dichos, el recibo de la breva dentro de tres días después de haber sido desembarcada. La verificación del peso de ésta se hará en presencia del mismo representante.

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en la Secretaría de Hacienda, hasta el 24 de noviembre próximo, en cuya fecha será aceptada la más favorable á los intereses fiscales.

Palacio Nacional.—San José, 17 de octubre de 1888.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1259.

Palacio Nacional.

San José, 30 de octubre de 1888.

De conformidad con la ley número 48 de 24 de julio próximo pasado,

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Que, á partir de la fecha en que fué sancionada la antedicha ley, se satisfagan á la señora doña Brígida García de Picado (\$ 20) veinte pesos mensuales, para cubrir los gastos ocasionados en la educación de su hijo Ramón Picado García, el cual será trasladado á esta capital el año próximo, á continuar su aprendizaje en el Liceo de Costa Rica.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 29 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.	Copias de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Provincia de San José.			
<i>Cantón primero.</i>			
Del Gobernador de la provincia	2	—	—
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	5
Del Agente de Policía de San Pedro del Mojón	—	1	2
Del Agente de Policía de San Isidro	1	—	1
<i>Cantón cuarto.</i>			
Del Jefe Político del Puriscal	7	—	4
Provincia de Alajuela.			
<i>Cantón segundo.</i>			
Del Jefe Político de San Ramón	4	—	1
Del Agente de Policía de Palmares	1	—	—
<i>Cantón tercero.</i>			
Del Jefe Político de Grecia	5	1	—
<i>Cantón quinto.</i>			
Del Jefe Político de Atenas	—	—	1
<i>Cantón sexto.</i>			
Del Jefe Político del Naranjo	2	—	—
Provincia de Heredia.			
<i>Cantón primero.</i>			
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	3
<i>Cantón tercero.</i>			
Del Jefe Político de Santo Domingo	1	—	—
Provincia de Guanacaste.			
<i>Cantón segundo.</i>			
Del Jefe Político de Nicoya	4	—	3
San José, 30 de octubre de 1888.			
PEDRO LORÍA.			

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

27 de octubre. A las 3.30 a. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Alvena," de 1142 toneladas, su capitán J. M'Kay y 35 tripulantes. Carga: 8 bultos cueros, 778 kilog., 1 caja hierro 600 kilog., 18 sacos café 720 kilog., 1 caja naranjas 25 kilog., 13409 racimos bananas. Pasajeros: Leonidas Pacheco, Santiago de la Guardia, Jaime J. Ross y un individuo de cubierta. Correspondencia: un saco y un paquete. Despachado por el señor Minor C. Keith.

Octubre 28. A las 9½ a. m. fondeó el vapor de la Mala Real inglesa "Medway" de 2214 toneladas, su capitán W. Gillier y 105 tripulantes, procedente de Colón, con 19 horas de mar. Carga: 738 bultos de mercaderías generales. Pasajeros: E. Röhrmoser, Oscar Röhrmoser, Mrs. Jules Piza, Mrs. Lara, G. Witting. Mr. Ulloa, Mr. Alfred Gow, Mr. Percy Keen, Emilio Pons, Ezequiel Ayala, Manuel Arias H. y 16 individuos de cubierta. Correspondencia: 8 sacos, 2 paquetes y 4 cajas. Consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Puntarenas.

28 de octubre. A las 8 a. m. de hoy se hizo á la vela el pailebot N. A. Neptuno, con dirección á San Francisco de California, llevando de carga 395 tucos de cedro, 138,828 piés cúbicos superficiales españoles. Despachado por la Compañía de Agencias.

A la una p. m. de este día zarpó para Panamá el vapor N. A. "San Juan" que fondeó hoy, llevando de pasajeros á los señores F. J. Grieck, Teodoro Ladrón de Guevara y Andrea Flores; y de carga: 40 bultos pieles con peso de 4396 kilog., 1 caja de piano con 80 kilog. y 10 sacos y dos paquetes de correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

Sala 2^a de Apelaciones,

29 de octubre.

1.—Se confirmó el auto del Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia, en que rechaza como prueba el reconocimiento de un documento privado pedido por Juan Solano en el interdicto que sobre amparo de posesión le tiene establecido la señora María Calderón.

2.—En el denuncia de un terreno baldío, presentado por Antonio Calderón y compañeros, se señalaron para la vista del asunto, las doce del diez y seis de noviembre próximo.

3.—Por no haber tenido lugar la vista del interdicto sobre amparo de posesión entre Manuel Vargas y Adolfo Ugalde, el día señalado, se designaron nuevamente con tal objeto, las doce del día veinte de noviembre próximo.

4.—Se señalaron las doce día veintuno del próximo mes de noviembre para la vista de la causa seguida contra Jerónimo Zamora, por lesiones.

5.—Las doce del día veintidós del mismo mes, fueron designadas para la vista del juicio sobre pensión alimenticia, promovido por Rafaela Gon-

zález contra su marido Melchor Leiton.

6.—También se señalaron las doce del día veintitrés del citado mes de noviembre, para la vista de la causa seguida contra Francisco, Ignacio y José María Sosa, por lesiones.

7.—Se concedió á las partes el término común de tres días para presentar sus alegatos en la causa seguida contra Apodemio Vargas, por sustracción de un timbre.

8.—Por carecer de defensor en esta instancia el reo Pedro Montero, se nombró de oficio al Bachiller don Manuel Bejarano, quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á prestar su aceptación y juramento.

9.—Por el mismo motivo se hizo el nombramiento en el Bachiller don Rafael Pacheco, para defensor de Alejandro Cortés, procesado por lesiones, y se le manda comparecer dentro de veinticuatro horas á prestar su aceptación y juramento.

10.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del Crimen de Alajuela en la instrucción seguida para averiguar el autor del hurto de un reloj de Aniceto Solano.

11.—Se aprobó el auto del Juez del Crimen de esta provincia, en que declara prescrita la acción penal contra Antonio Lizano por el delito de abigeato.

12.—También se aprobó el auto del Juez del Crimen de Alajuela, en que declara prescrita la acción penal contra Esteban Carbonero, por lesiones.

13.—Igualmente se aprobó el auto del mismo Juzgado, declarando prescrita la acción penal en la instrucción seguida para averiguar el autor del delito de abigeato delatado por María de Jesús Cordero.

Se proveyó "autos" en la siguientes sumarias:

14.—Contra Rafael Esquivel, por rapto.

15.—Contra Nicolás Mateo Calabres, por homicidio frustrado.

16.—Para averiguar la causa de la muerte de Ramón Salas Morales.

17.—Contra Pedro Barbosa Diaz, por amenazas de atentado.

18.—Contra Antonio Villarreal, por abigeato.

19.—Contra Eleodoro Rodríguez, por perjurio.

Se dió audiencia al 2º Agente Fiscal en las instrucciones siguientes:

20. Contra José Buenaventura Sibaja, por rapto.

21.—Contra José María Acuña, por atribuirsele defraudación de rentas municipales y estafa.

22.—Contra José María Sánchez y Salazar, por lesiones.

Secretaría de la Sala 2ª.—Corte Suprema de Justicia.—San José, 30 de octubre de 1888.

ARTURO SÁENZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Blas Ferreto Villalobos, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "San Miguel Viejo," en la aldea de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, distrito décimo, cantón primero escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, terreno baldío: Sur, terreno baldío, llamado "Cerro del Congo;" Este, terreno de José Chavarria; y Oeste,

quebrada del Hule en medio, terrenos baldíos.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día 3 de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.
Prosecretario.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, *Alcalde único de este cantón.*

A quienes interese, hago saber: que la señora doña María Cordero y Chaves, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con el finado don Miguel Badilla y Araya, que fué mayor de setenta años, artesano y vecino de esta villa, se ha presentado ante mí pidiendo título posesorio de la finca siguiente: casa de habitación constante de 14 metros de frente por 7 de fondo, construcción de adobes y madera de cuadro; y el terreno en que está ubicada, constante de 18 áreas, cultivado de caña de azúcar, situado en esta villa, cantón nuevo sin enumerar aún, de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, la Iglesia Parroquial de esta villa: Sur, calle en medio, propiedad de herederos de don Luis Zamora: Este, propiedad de Rafael Corrales; y Oeste, calle en medio, terreno de los mismos herederos de don Luis Zamora. Habida por compra á José Garbanzo, hoy finado; está libre de gravámenes; hac dee poseerla treinta y seis años, y vale doscientos cincuenta pesos. Y se publica esta solicitud, para que los que tuvieren algún derecho que oponer en la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Aserrí.—25 de octubre de 1888

TRIFÓN NARANJO.

Isidro Valverde,
Srio.

3--2

A quienes interese hago saber: que la señora Casilda Montoya y Herrera, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión como única dueña de la finca que se describe así:—Terreno cultivado una pequeña parte de caña de azúcar y el resto sin cultivo, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diez y siete áreas, treinta y cinco centiáreas, cuarenta y un decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Ildefonso Cartín y Pedro Sosa; Sur, propiedad del mismo Ildefonso Cartín y de Francisca Alvarado, calle de entrada en medio: Este, propiedad de Ildefonso Cartín, Pedro Sosa y Luis Fernández, calle real en medio con el último; y Oeste, propiedad de la compareciente.—Adquirida por aporte y gananciales en la sociedad conyugal que tuvo con su finado esposo Mateo León; está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.—En consecuencia, cito con el término de treinta días á todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca

descrita para que se presenten en esta Alcaldía á interponer los que tuvieren.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasu, 25 de octubre de 1888.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras. José J. Aguilar.
3—2

Ante esta Alcaldía se ha presentado Juan Abarca y Sánchez, mayor de 58 años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente:—Terreno propio y plano, parte cultivado de café y parte inculto, de figura rectangular, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Cartago; contiene 62 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, y linda: Norte, carretera nacional en medio, fincas de Tranquilino Vargas y Josefa Valenciano: Sur y Oeste, con ídem de Ignacio Conejo; y al Este, con ídem de Rafael Badilla; libre de gravámenes, vale cien pesos y fué adquirido por compra hecha á José María Boza.—El que se crea con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía única de la Unión.—Octubre 24 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Francº Vargas O.,

Secretario.

3 v. 2.

En este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Francisco Alvarado Montoya, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario y nombrábase albacea provisional á la viuda del expresado señor Alvarado, doña Juana Mata Sánchez, de ocupación las atenciones de la casa, y de las demás calidades que su difunto esposo tenía, quien aceptó y juró hoy su encargo, á las diez del día. A los interesados en la sucesión dicha, se les cita con 90 días de plazo para que deduzcan su derecho.

Juzgado Civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 27 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO,
Juez civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que se ha presentado en este Juzgado la señora Dolores Soto y Herrera, mayor de cincuenta años, de oficios domésticos, de este vecindario en el distrito de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando en su carácter de viuda y albacea, información supletoria de posesión en nombre de su finado esposo Casimiro Morera y Guzmán, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de su mismo vecindario, de las dos fincas que se describen así: Primera: casa de habitación como de 5 metros de frente por 8 metros y 360 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, plano, de figura rectangular, cultivado de caña de azúcar y plátanos. Linderos: Norte, con propiedad de Santana González y Magdalena Rodríguez: Sur, calle pública de por medio, id. de Felipe Flores, Concepción

Quirós y herederos de Pilar Rodríguez: Este, con id. de herederos de Antonio Rodríguez; y Oeste, con id. de Santana González. Vale esta finca \$ 280; y segunda: terreno plano dedicado á la agricultura, de 1 hectárea, 53 áreas, 75 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. Limitado: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Flores hijo, y herederos de don Francisco Echeverría, calle pública de por medio: Sur, id. de Valdomera y María Engracia Chaves: Este, id. de Carlos Rodríguez; y Oeste, id. de Bonifacio y Manuel Mª Chaves. Valor: \$ 500. Las dos fincas antes descritas, están libres de gravámenes: las hubo el causante, por herencia de su finada madre Antolina Guzmán, y están situadas en el distrito de San Antonio, nº 7º del primer cantón de esta provincia. En consecuencia, cito y emplazo á todos los interesados, para que en el término de treinta días, ocurran á legalizar los derechos que tengan á los dos inmuebles relacionados que se pretenden inscribir.

Juzgado civil en 1ª Instancia.—Heredia, á las dos de la tarde del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Juan María Herrera Murillo, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío situado en la aldea de San Miguel, al Norte del camino de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, distrito octavo, cantón primero de la división escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, río del Sardiná: Sur, camino de Sarapiquí: Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de los herederos de Ramón Alvarado.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de octubre de 1888, á las doce del día.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

El infrascrito Juez, á los interesados hace saber: que el señor Licenciado don Baltasar Salazar y Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe de la manera siguiente: una casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, dedicado éste al servicio de la misma casa, situados en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero de este cantón, constantes, la casa, de tres metros de frente, por ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo; y el solar, del mismo frente de la casa, por diez y ocho metros y trescientos noventa y dos milímetros de fondo. Limita la finca, al Norte, con la calle de la Universidad de por medio, con propiedad de don Gregorio Martínez: por el Sur, propiedad de don Benito Serrano: por el Este, ídem de don Ramón Loria, y por el Oeste con ídem de la señora

Mercedes González. El solar lo adquirió el señor Salazar en cambio de otra finca con don Manuel Joaquín Gutiérrez y la casa la construyó él. Sobre la finca descrita no pesa ningún gravamen y está apreciada en cuatrocientos pesos. En consecuencia, se avisa á los interesados para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, 25 de octubre de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—2

El señor Juan Nepomuceno Bonilla y Salas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado justificando la posesión que tiene en el inmueble siguiente: un potrero situado en el cantón segundo, distrito segundo de esta provincia, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Fidel Quesada: Sur, ídem de José Bonilla y Rosa Avendaño: Este, quebrada en medio, ídem de Santana Quesada y Antonio Alfaro; y Oeste, con ídem del mismo Rosa Avendaño, y el común conocido con el nombre del "Hueco." El inmueble lo hubo por herencia de su padre Santana Bonilla; y no tiene gravamen, vale ochocientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 23 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3

Se hace saber á quienes interese: que la señora Mariana Romero, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de una casa de media agua, que mide de frente 10 metros, 568 milímetros, por 4 metros 180 milímetros de fondo, con su solar que mide 3 áreas, 25 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, situado en el barrio del Carmen, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juana Picado: Sur, calle en medio, ídem de Rita Rivera; Este ídem de Froilán González y Maximina Marín; y Oeste, ídem de Juan Rivera y Patrocinio Marín; libre de gravamen, adquiridos, el solar por compra á Diego Gómez, y la casa construída á sus expensas y vale cincuenta pesos. Se señala el término de treinta días para que se presenten si tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía 1ª Cartago, 5 de Octubre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós—M. Ramírez.
3. v. 3.

AVISO.

Don Rafael Arce Vargas, nombrado albacea definitivo en la mortuoria de la señora Luz Rodríguez Cantillano, tomó posesión de su cargo, bajo el juramento de ley, á las nueve de la mañana de hoy.

Juzgado único.—Santo Domingo, octubre 29 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.
Eliás R. Bolaños,
Secretario.

MARCELO BRENES, *Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia,*

A quienes interese hace saber: que el señor Joaquín Blanco y Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así:— 1ª—Terreno de potrero situado en el punto llamado "Quebrada-Honda" del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de Ezequiel Granados, con yurro en medio, en una parte: Sur, calle en medio, ídem de Adriano Soto: Este, ídem de la testamentaria de Mariano Cascaete, calle en medio; y al Oeste, propiedad de Teodoro Prestinary; medida, 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, poco más ó menos. 2ª—Terreno de sembrar maíz, situado en el punto llamado "Rodeo," del barrio de San Isidro, distrito y cantón citados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Blanco: Sur y Este, propiedad de Gabriel Quesada; y Oeste, propiedad de Ezequiel Granados: medida, 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Las fincas descritas no tienen ningún gravamen ni carga real, y valen: la primera, \$1,500 y la segunda, \$175-00. En consecuencia, se previene á todos los que tuvieren algún interés en las fincas expresadas, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 22 de setiembre de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 2.

A las doce del día quince de noviembre entrante, en la puerta exterior de esta Alcaldía, en el mejor postor se rematará la finca siguiente: casa de 9 metros, 614 milímetros de frente por 11 metros, 286 milímetros de fondo, ubicada en un solar del mismo frente de la casa y de 20 metros, 9 decímetros de fondo, sitos en la Cuesta de Moras, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de don Pedro Reitz: al Sur, calle en medio, ídem de Rafael Alvarado y Tomasa Rojas: al Este, casa y solar de Felipe Segura; y al Oeste, ídem de Josefa Durán; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 531, finca número 11,997, Oriental, asiento uno; valorada en \$ 350-00. Esta finca perteneció á los cónyuges José Salas y María Josefa Calderón y Monje, quienes la hubieron, la casa por haber sido construída á expensas de ellos; y el solar, por compra á Mariano Muñoz, y se vende á pedimento de partes interesadas en la mortuoria de aquellos conyuges por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de San José.—26 de octubre de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Manuel Valerín,
Srio.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha, se ha presentado el señor Wenceslao Valverde y Mora, mayor de 33 años, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de 52

áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedades de Cosme y Wenceslao Valverde: Sur y Oeste, con propiedad de Julián Valverde, quebrada en medio: Este, con propiedades de Simeón y Julián Valverde; y Paulino y Bernardo Castro, calle en medio, al Oeste: situado en el barrio de San Miguel, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de San José; fué adquirido por compra á Cosme Valverde hace como 11 años, sin ningún gravamen. Se señalan 30 días para los que tengan algún derecho en el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 25 de octubre de 1888.

A. LÓPEZ.

Jesús Hernández.—Apolinar Monje.

3—2

ANUNCIOS.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de noviembre próximo entrante.

Nbre.	1º	Martín Castillo	Puntarenas.
"	1º	Henry Grant	Limón.
"	1º	Justo Velázquez	Cartago.
"	1º	Abrahán Conejo	Cartago.
"	1º	Evaristo Hidalgo	Cartago.
"	1º	Thomas Cumings	Limón.
"	1º	Paulino Ardón	San José. (Gallera).
"	2º	W. B. Unckles	Limón.
"	2º	"	Jiménez.
"	2º	"	Matina.
"	2º	Minor C. Keith	Reventazón.
"	2º	Moses Nickle	Limón.
"	2º	Carolina Bamana	Siquirres.
"	3º	Valerio Morúa	Cartago.
"	3º	Francº González	Cartago.
"	4º	Procopio Arana	Alajuela.
"	4º	Isidro Incera	San José.
"	4º	Franco. Carvajal	Cartago.
"	4º	John C. Ennis	Limón.
"	5º	Ismael Odio	San José.
"	5º	Trinidad Vargas R	Puntarenas.
"	5º	A. Buckam	Porvenir.
"	5º	Magdaleno Alvarez	Alajuela.
"	5º	Anselmo Calvo	Puntarenas.
"	7º	Juan Rodriguez	Cartago.
"	7º	Ramón Arguedas	Barba.
"	7º	C. Trejos & Hº	San José.
"	8º	José Flores	Escasú.
"	8º	Francisco Pérez	Heredia.
"	9º	Demetrio Tinoco	Juan Viñas.
"	10º	Tomás Soley	San José.
"	10º	José F. Rojas	Guadalupe.
"	10º	Allan L.	Cartago.
"	10º	Gregº Fuentes G	San José.
"	10º	Augusto Edward	Porvenir.
"	10º	Trejos & Aguilar	San José.
"	11º	Federico Arias	Cartago.
"	12º	Mariano Ruiz	Palmares (San Ramón).
"	12º	Avelino Rodríguez	Palmares (San Ramón).
"	13º	Pedro Araya	Guadalupe.
"	14º	Julián González	Chomes (Puntarenas).
"	15º	Elias Mora	Pacaca.
"	15º	Justo A. Facio	Santiago (Paraiso).
"	16º	Atanasio Ruiz	Desamparados.
"	16º	Paulino Méndez	Jiménez.
"	16º	Francº de Silva	Porvenir.
"	16º	Mauricio González	Puntarenas.
"	17º	Roberto Edwards	Milla nº 9.
"	17º	José Mº Sandoval	Alajuela.
"	17º	Juan Sibaja	Alajuela.
"	17º	James C. Jackson	Limón.
"	18º	Rob. B. Haylock	Limón.
"	19º	Felipe Rodríguez	Puntarenas.
"	19º	Juan F. Torres	Puntarenas.
"	20º	Darío Zúñiga	Puntarenas.
"	20º	Mercedes Bustos	Heredia.
"	20º	Jesús Retana	Purisal.
"	20º	Ana Mº Herrera	San José.
"	20º	José Jobany	Santa Clara.
"	20º	Tomás Herrera	Porvenir.
"	21º	Tobías Zúñiga	La Unión.
"	21º	Francisco Flores	Cartago.
"	21º	Concep. Chavarria	Sarcinal (Liberia).
"	21º	Abelardo Cepa	Limón.
"	23º	Vigüña Hernández	Toro Amarillo.
"	23º	Juan Calvo	Alajuela.
"	24º	Eugenio Vargas	Alajuela.
"	25º	Elisa S. de Sáenz	Santo Domingo.
"	26º	Tomás Carrasco	San José.
"	26º	Petter Francis	Limón.
"	26º	E. Núñez	Puntarenas.
"	26º	Eduardo Maroto	Grecia.
"	26º	John Taylor	Limón.
"	26º	Henry Smith	Limón.
"	28º	Valerio Coto	Cartago.
"	28º	Paulino Méndez	Reventazón.
"	28º	Venancio García	Río Guápiles.
"	30º	Petronilla Paz	Puntarenas.
"	31º	Charles Jackson	Milla nº 9.

Inspección General de Hacienda.—San José, 27 de octubre de 1888.

Manl. Mº Calvo.

Administración General de Licores y Tabacos.

Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se dará á \$ 3-00 el kilo neto; la segunda á \$ 2-25, y la tercera á \$ 1-75.

San José, 1º de octubre de 1888.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles fuertes y buenos, de los recién llegados con alcohol, y de capacidad de 750 á 900 botellas, al precio de \$ 8-00 cju.

Administración General de Licores y Tabacos.

San José, 23 de octubre de 1888.

10 v. 5.

FERROCARRIL DEL PACIFICO. NUEVO ITINERARIO.

Debido á la mucha cantidad de carga que hay en la Aduana de Puntarenas, y atendiendo los intereses del comercio y del público, desde el primero de noviembre próximo, el tren correrá diariamente en todos los días hábiles, según el siguiente

ITINERARIO:

Sale de Esparta á las 8 a. m.
Sale de Puntarenas á las 3 p. m.

Nota.—La salida de Puntarenas no puede precisarse rigurosamente, con motivo de las demoras que ocasiona el despacho en la Aduana; pero cuando haya suficientes arrieros para poner dos trenes, el primero saldrá á las 3 p. m. en punto, y servirá para pasajeros, y el segundo será solamente para carga.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, 25 de octubre de 1888.

Ing. LUIS MATAMOROS.
Superintendente.

3—2

ORDEN

en que deben verificarse los exámenes anuales de las escuelas públicas primarias de la provincia de Alajuela.

Distritos.	Escuelas.	Actos públicos.	Exámenes escritos privados.
San Antonio.	varones y niñas.	16 de noviembre.	1º á 15 de noviembre.
San José.	" " "	17 " "	2 " 16 " "
Concepción.	" " "	19 " "	3 " 17 " "
Sabanilla.	" " "	20 " "	4 " 19 " "
Desamparados.	niñas	21 " "	5 " 20 " "
Santiago-Este.	varones	22 " "	6 " 21 " "
Alajuela (ciudad.)	niñas	23, 24 y 25 de Nvbre.	7 " 22 " "
Tuetal.	varones	26 de noviembre.	11 " 24 " "
Itiquiz.	varones y niñas	27 " "	12 " 26 " "
San Pedro.	varones	28 " "	13 " 27 " "
"	niñas	29 " "	14 " 28 " "
Santa Gertrudis.	varones	30 " "	15 " 29 " "
Grecia.	"	1º de diciembre.	16 " 30 " "
"	niñas	2 " "	16 de Nvbre. á 1º de Dbre.
San Roque.	varones	3 " "	18 " " " " " "
Los Angeles.	varones y niñas	4 " "	19 " " " 3 " "
Puente de Piedra.	" " "	5 " "	20 " " " 4 " "
Sarchí-Sur.	" " "	6 " "	21 " " " 5 " "
Sarchí-Norte.	" " "	7 " "	22 " " " 6 " "
San Jerónimo.	varones	8 " "	23 " " " 7 " "
Cirrí.	"	9 " "	24 " " " 7 " "
San Juanillo.	varones y niñas	10 " "	26 " " " 9 " "
Naranjo.	varones	11 " "	26 " " " 10 " "
"	niñas	12 " "	27 " " " 11 " "
San Miguel.	varones	13 " "	28 " " " 12 " "
San Ramón.	niñas	14 " "	29 " " " 13 " "
"	varones	15 " "	30 " " " 14 " "
Palmares.	varones y niñas	17 " "	1º á 15 de diciembre.
San Juan.	" " "	18 " "	3 " 17 " "
Santiago-Sur.	" " "	19 " "	4 " 18 " "
Santiago-Norte.	" " "	20 " "	5 " 19 " "
San Rafael.	" " "	21 " "	6 " 20 " "
Piedras-Norte.	" " "	22 " "	7 " 21 " "
Atenas.	niñas	24 " "	7 " 22 " "
San Mateo.	varones y niñas	25 " "	9 " 24 " "
Jesús María.	varones	26 " "	10 " 24 " "

Inspección de Escuelas de Alajuela.—23 de octubre de 1888.

Francisco Montero B.

Ministerio de Instrucción Pública.—Palacio Nacional.—San José, á 23 de octubre de 1888.

Apruébase el cuadro de exámenes que precede, en todas sus partes.

El Ministro de Instrucción Pública,

Fernández.